

**FECHA** 04/12/2017  
**CONTRATISTA** DELL COLOMBIA INC  
**NIT/C.C.** 830035246  
**DIRECCIÓN** CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
**TELÉFONO** 5240900

**ODC No. 137**

**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS EN LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES LO CUAL ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DEL PROYECTO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA DENOMINADO PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.  
 LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 9855 DEL 29/11/2017.

# Item	Detalle Elementos	Exc Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DELL PRECISIÓN TOWER 3420 XCTO BASE	<input type="checkbox"/>	1	28.00	3,795,000	106,260,009
2	DELL OPTIPLEX 3050 SMALL FORM FACTOR BTX	<input type="checkbox"/>	1	10.00	2,867,000	28,670,000
3	DELL OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR XCTO	<input type="checkbox"/>	1	33.00	2,949,000	97,317,000
<b>Total Elementos</b>						232,247,000
					<b>IVA</b>	19.00%
						<b>Valor Total</b> 44,126,930
						<b>Valor Total</b> 276,373,930

**ANEXOS** VER CLÁUSULA

**VALOR** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE \*\*\* ( \$276,373,930) INCLUIDO IVA, MÁS \$378,778 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** ESCANDON SUAREZ PAULA ANDREA - 30335089

**CLÁUSULAS**

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.388.505, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL N° 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA, MIGUEL ANDRÉS BOHÓRQUEZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80.239.962 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "DELL COLOMBIA INC" CON NIT. 830.035.246-7, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A TRAVÉS DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA SEDE VIENE DESARROLLANDO EL PROYECTO DENOMINADO PLAN 150 X150 FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, PARA DICHO PROYECTO LO PROGRAMAS CURRICULARES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA INDUSTRIAL PARTICIPARON DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN POR LO CUAL PRESENTARON LA PROPUESTA DE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA SUS DIFERENTES LABORATORIOS.
- B) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO NECESARIOS EN LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES LO CUAL ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DEL PROYECTO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN ACADÉMICA DENOMINADO PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 66 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DE 2014, MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA CONTRATACIÓN CUENTA CON DIRECTRIZ TÉCNICA ESPECÍFICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO CON VIGENCIA AL 30/11/2017 Y CONCEPTO TÉCNICO MZ OTIC 304-17 DEL 29/11/2017
- D) QUE CON FECHA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA DEPENDENCIA REALIZÓ ANÁLISIS DE MERCADO ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA ADELANTAR EL RESPECTIVO PROCESO DE INVITACIÓN, EL VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A ADELANTAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS.
- E) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD Y COMO CONSTA EN LA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, LA PROFESORA PAULA ANDREA ESCANDÓN SUAREZ DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA, EL PROFESOR ÓSCAR CORREA CALLE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL Y EL PROFESOR JAIME ALBERTO GIRALDO GARCÍA DEL PROGRAMA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, REALIZARON INVITACIÓN ESCRITA N° 1879 EL 22/11/2017, ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EL 22/11/2017 A LAS EMPRESAS PG SISTEMAS S.A.

999



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 2 de 7  
04/12/2017 16:28:12

FECHA 04/12/2017  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

COLOMBIANET Y DELL COLOMBIA, EN OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.  
F) QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL 24/11/2017 PRESENTARON LA PROPUESTA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN LAS SIGUIENTES EMPRESAS, DELL COLOMBIA, SISTEMAS S A Y COLOMBIANET.  
G) QUE SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 24/11/2017 LA EMPRESA PG SISTEMAS S.A., MANIFIESTA NO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA INVITACIÓN.  
H) QUE EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 29/11/2017, REALIZADO POR LA PROFESORA PAULA ANDREA ESCANDÓN SUAREZ DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA, EL PROFESOR ÓSCAR CORREA CALLE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL Y EL PROFESOR JAIME ALBERTO GIRALDO GARCÍA DEL PROGRAMA EN INGENIERÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN Y EN RAZÓN A ESTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DELL COLOMBIA, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, DE IGUAL FORMA LA OFERTA ECONÓMICA ES FAVORABLE Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL ESTÁNDAR DEL MERCADO.  
I) QUE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29/11/2017 SE ENVIÓ EL INFORME DE EVALUACIÓN POR EL CUAL SE OTORGA PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN HASTA EL DÍA 29/11/2017 HASTA LAS 2:00 P.M.  
J) QUE EL PROPONENTE DELL COLOMBIA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 29/11/2017, RESPONDEN NO TENER NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN.  
K) QUE SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN POSTERIOR AL 31/12/2017 DEBIDO AL CIERRE DE VIGENCIA Y EL ALMACÉN SE ENCUENTRA CERRADO DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE FIN DE AÑO.  
L) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
2. TODOS LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE Y ESTAR MARCADOS POR EL FABRICANTE.
3. NO INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, ACATAR SUS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES Y PRESTARLE LA COLABORACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA.
4. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
5. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
6. LOS ERRORES EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS IMPUTADOS AL CONTRATISTA, DEBERÁN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
7. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL OBJETO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
9. EL VALOR DE LA ORDEN INCLUYE EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA COLOCAR LOS BIENES EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
10. EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD EXISTENCIA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE SESENTA (60) DÍAS.
11. OBSERVAR LA LEY 1480 DE 2011, EN ESPECIAL A LO QUE RESPECTA CON DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, A LOS ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL, ARTÍCULOS 3 Y 11 RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS DE AQUELLAS OTRAS NORMAS DE LA MISMA LEY APLICABLES A LA PRESENTE.
12. RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA CON EL PROVEEDOR ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CALIDAD, LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011.
13. GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS DESPUÉS DEL USO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS A LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE RELACIONADA CON LOS PLANES DE POSTCONSUMO (LEY N° 1672 SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS).
14. LOS EQUIPOS DEBEN TENER 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO POR EL FABRICANTE. NO SE ACEPTAN COMPUTADORES CLONES. LAS PARTES DEBEN SER ORIGINALES Y DE FÁBRICA LIBRE DE IMPERFECCIONES.
15. ENTREGAR EL EQUIPO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUMINISTRADA POR EL CONTRATISTA.
16. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VR-848 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, RESOLUCIÓN 541 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1994 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR LAS

999



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V 1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 3 de 7  
04/12/2017 16:28:12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 04/12/2017  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.

17. EL PROVEEDOR DE COMPUTADORES Y/O PERIFÉRICOS DEBEN HACER PARTE DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA SEGÚN LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN 1512 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010 Y PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO. 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO DE ENTREGA**

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ESTA SE ENTREGARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. SE DEBE TENER EN CUENTA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUE LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD SE HARÁ HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE TIENE COMO FECHA ESTIMADA DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EL DÍA 17 DE ENERO DE 2018.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$276.373.930) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO POR VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$276.373.930) M/CTE, IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NORA. EL PAGO ESTÁ SUJETO AL PAC DE INVERSIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LOS SUPERVISORES DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LOS PROFESORES PAULA ANDREA ESCANDÓN SUAREZ DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA, EL PROFESOR ÓSCAR CORREA CALLE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL Y EL PROFESOR JAIME ALBERTO GIRALDO GARCÍA DEL PROGRAMA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

**DESTINO**

PARA LOS PROGRAMAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA CIVIL E INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE PAULA ANDREA ESCANDÓN SUAREZ DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA DE LOS 28 EQUIPOS DELL PRECISION TOWER 3420 XCTO BASE, EL PROFESOR ÓSCAR CORREA CALLE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LOS 10 EQUIPOS DELL OPTIPLEX 3050 SMALL FORM FACTOR BTX Y EL PROFESOR JAIME ALBERTO GIRALDO GARCÍA DEL PROGRAMA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LOS 33 EQUIPOS DELL OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR XCTO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O

*CPM*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 4 de 7  
04/12/2017 16:28:12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 04/12/2017  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS, SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ESTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

9991

FECHA 04/12/2017  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

**GARANTIA**

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS  
B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES  
NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ANEXOS**

- 1) FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 9855 DEL 29/11/2017
- 2) CDP N° 945 DE LA EMPRESA 4001 DEL 03/10/2017 Y CDP N° 1127 DE LA EMPRESA 4001 DEL 21/11/2017.
- 3) FORMATOS DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR.
- 4) DIRECTRIZ TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y LÍNEA DE CONSUMO MASIVO CON VIGENCIA AL 30/11/2017.
- 5) OFICIO MZ OTIC 304-17 DEL 29/11/2017 DE CONCEPTO TÉCNICO.
- 6) ANÁLISIS DE MERCADO DEL 14/11/2017.
- 7) FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA N° 1879 DEL 22/11/2017.
- 8) CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE INVITACIÓN DEL 22/11/2017.
- 9) CORREOS ELECTRÓNICOS DE RECIBO DE PROPUESTA DEL 24/11/2017
- 10) FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DEL 29/11/2017.
- 11) CORREO ELECTRÓNICO DE ENVÍO DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL 29/11/2017
- 12) CORREO ELECTRÓNICO DE RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 29/11/2017.

**DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA PG SISTEMAS S.A:**

- 1) CORREO ELECTRÓNICO DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA 24/11/2017.
  - 2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DEL 26/10/2017.
  - 3) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
  - 4) FORMULARIO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT (RÉGIMEN COMÚN).
  - 5) CERTIFICADOS DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.
  - 6) FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSÉ GERSEY DUQUE AGUDELO, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 01/12/2017 ANEXA AL EXPEDIENTE.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
  2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO", ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD. ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE

9001



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MANIZALES**  
**NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES**  
**Nit: 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**  
**Vigencia 2017**

Reporte: CTUNCTOC  
 V 1006  
 JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
 Página 6 de 7  
 04/12/2017 16:28 12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

FECHA 04/12/2017  
 CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
 NIT/C.C. 830035246  
 DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
 TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

**RECAUDO**

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 050819406 - BANCO DE OCCIDENTE

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y EL NUMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

EL INICIO DE LA EJECUCIÓN SE SUJETARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LOS DE LEGALIZACIÓN, Y A LOS DEMÁS QUE SE HAYAN PACTADO EN LA ORDEN CONTRACTUAL UNA VEZ CUMPLIDOS Y APROBADOS LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL E INDICARÁ LA FECHA DE INICIO. ASÍ MISMO PUBLICARÁ LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WED DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

LOS PROFESORES PAULA ANDREA ESCANDÓN SUAREZ DEL PROGRAMA DE ARQUITECTURA, EL PROFESOR ÓSCAR CORREA CALLE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL Y EL PROFESOR JAIME ALBERTO GIRALDO GARCÍA DEL PROGRAMA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS, QUE ADEMÁS ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, TRAS VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

**NOTA**

DADA EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ Y MANIZALES A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 945 Acta 0 Fecha 03/10/2017  
 Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	109.860.180 00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	-626.070.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 1127 Acta 0 Fecha 21/11/2017  
 Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	72.445.345 00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	378.778 00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	94.694.475 00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 1130

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2017 Número 137 Acta 0 Fecha 04/12/2017  
 Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	94.694.475 00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo 01	10 DE LA NACION	181.679.455 00
201010109 DIRECCION ACADEMICA	250025207502001 Compra de equipo	22 EXCEDENTE INVERSION	378.778 00

*9991*



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES  
Nit: 899.999.063  
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2017

Reporte CTUNCTOC  
V.1006  
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE  
Página 7 de 7  
04/12/2017 16:28:12

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 04/12/2017  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 137

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 Número 1130

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA

Vigencia 2017 Número 137

Acta 0 Fecha 04/12/2017

Proyecto 400000012750-PLAN 150 X150: FOMENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DEL APOYO A PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE LA SEDE MANIZALES EN LOS 150 AÑOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
	01	VIGENCIA ANTERIOR 10	

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE  
Ordenador del Gasto

MIGUEL ANDRÉS BOHORQUEZ MEDINA  
Representante Legal

